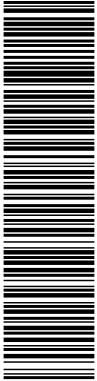


DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

Bases reguladoras y convocatorias para la concesión de ayudas a Deportistas y Entidades Deportivas Emeritenses en el año 2021

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Orden, establecer las bases reguladoras que regirán las convocatorias de ayudas mediante concurrencia competitiva, para el promover la practica del deporte base, fomentar el asociacionismo deportivo, potenciar la actividad física deportiva en sus diferentes niveles o modalidades, y promover la mejora y perfeccionamiento de deportistas locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

Segunda.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el DOE en el nº 59 del 25 de marzo de 2011.
- Ordenanza general de subvenciones publicado en el B.O.P. de Badajoz en el anuncio nº 5852 del Boletín nº 117 del 22 de junio de 2010.

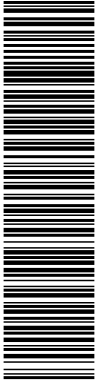
Y cuantas resulten de aplicación.

Tercera. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden las personas o entidades deportivas, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de las solicitudes:

- Para entidades deportivas
 - Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades deportivas con sede en Mérida, que se encuentren legalmente constituidas.
 - Las entidades deportivas deberán estar registradas en el Registro de Municipal de Asociaciones, al menos un año antes de la publicación de estas bases.
 - Las entidades deben desarrollar principalmente su actividad en el Municipio de Mérida.

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722977-119YY-7C9MQ-AY70M BA7E47B7F5E3C26D210DFA974384D9AD69EE20E6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

- d) Las entidades deben tener licencia deportiva extremeña como club, en el momento de obtener los resultados alegados y mantenerla desde entonces. Excepcionalmente, se podrán atender las solicitudes de clubes que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva de Extremadura, siempre que el club solicitante acredite la imposibilidad de obtener los resultados con licencia por una federación deportiva extremeña. Dicha imposibilidad únicamente podrá ser acreditada atendiendo a unas circunstancias deportivas, tales como la inexistencia de una federación deportiva extremeña que desarrolle la prueba a la que se refieren los resultados.
- e) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- f) Los méritos deportivos que obtendrán puntuación, serán los obtenidos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP
- Para Deportistas
 - a) Las y los Deportistas deben haber nacido en Mérida o estar inscritas en el padrón municipal, al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas.
 - b) Las y los Deportistas deben disponer de licencia en vigor por la federación deportiva correspondiente, al menos desde el primer día del período de acreditación de méritos a tener en cuenta por la convocatoria, con la que haya podido representar a la Comunidad Extremeña y a la Selección Española en el caso de que esta persona sea seleccionada.
 - c) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
 - d) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
 - e) Los méritos deportivos que obtendrán puntuación, serán los obtenidos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP
 - f) No deben tener deudas pendientes con las administraciones públicas (Seguridad social, Hacienda Pública, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Mérida). En caso de menores, este requisito deberá acreditarse para toda la unidad familiar o quien ostente la tutela legal.
 - g) En caso de haber obtenido méritos en equipo, cada integrante del mismo deberá realizar una solicitud, cumpliendo con todos los requisitos de esta convocatoria.

Cuarta- CUANTÍA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía global de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria no excederá de

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

60.000,00 €, con cargo a la partida número 3401-48000 (Ayudas al Deporte Base y Desplazamientos) del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

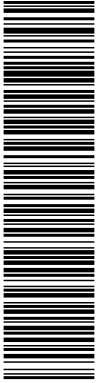
Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

• **Deportistas mayores de 18 años**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud oficial, a través de la plataforma digital municipal (<https://sede.merida.es/>), junto a la siguiente documentación:

1. Fotocopia en vigor del DNI de la persona solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).
2. Certificado original expedido por la federación correspondiente, **firmado y sellado**, por la Presidencia o Secretaría General, en el que se recojan **todas y cada una** de las siguientes circunstancias:
 - a. Que dispone de licencia en la federación correspondiente al menos desde el primer día del período de acreditación de méritos, durante la temporada 20/21
 - b. Que la persona cumple los requisitos necesarios para representar a la Comunidad Extremeña y a la Selección Española en el caso de que sea seleccionada, y que no ha renunciado a su participación.
 - c. Que la persona no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
 - d. Que la persona ha participado y ha obtenido los resultados acreditados en el Campeonato de España, Campeonato de Europa y Mundiales, correspondientes a competiciones de carácter oficial (sólo final y según calendario oficial).
 - e. En caso de que la competición acreditada sea una liga o campeonato, se valorarán los méritos de la competición finalizada.
3. Declaración responsable de la persona solicitante, en la que suscriba no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Declaración responsable de la persona solicitante sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos para la misma finalidad que la prevista en la

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

correspondiente convocatoria.

5. Calendario deportivo oficial de la competición 2020/2021
6. Autorización u oposición expresa para consultar datos del censo sobre empadronamiento y deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
7. En todo caso, se podrán solicitar por este Ayuntamiento, nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para valorar la solicitud.

- **Deportistas menores de 18 años**

Además de los puntos 1 al 7 anteriores, deberán presentar la solicitud oficial, a través de la plataforma digital municipal (<https://sede.merida.es/>), junto a la siguiente documentación:

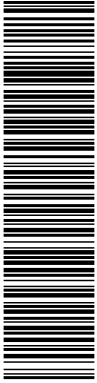
8. Además de la fotocopia de su DNI u otro documento previsto en el apartado anterior, se adjuntará las fotocopias de DNI de la toda la unidad familiar o el de las personas que ostenten la tutela, así como fotocopia del libro de familia, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).

- **Entidades Deportiva**

Las Entidades deportivas interesadas deberán presentar la solicitud oficial, a través de la plataforma digital municipal (<https://sede.merida.es/>), junto a la siguiente documentación:

1. Fotocopia en vigor del DNI de la persona que represente legalmente a la entidad, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.
2. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
3. Fotocopia de la resolución del registro de inscripción de asociaciones municipales.(en caso de no autorizar su consulta)
4. Certificado expedido por la federación autonómica, nacional o internacional correspondiente, de participación en la competición oficial finalizada en la temporada 2020/2021. Si esta hubiera delegado la organización de la competición, se sustituirá el mismo por un certificado expedido por la federación nacional o internacional en el que se acredite la delegación, junto a un

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722977-119YY-7C9MQ-AY70M BA7E47B7F5E5C26D210DFA974384D9AD68E20E6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

certificado de participación en la competición expedido por la entidad organizadora.

5. Certificado Original expedido por la Federación, nacional o internacional correspondiente, de los méritos de la participación del club, obtenidos durante la temporada 2020/2021.

6. Certificado original de la Federación correspondiente desglosando:

- a) Número de total de fichas federativas del club
 - b) Número de fichas federativas FEMENINAS mayores de 18 años de la temporada 20/21
 - c) Número de fichas federativas MASCULINAS mayores de 18 años de la temporada 20/21
 - d) Número de fichas federativas FEMENINAS menores de 18 años de la temporada 20/21
 - e) Número de fichas federativas MASCULINAS menores de 18 años de la temporada 20/21
 - f) Numero de fichas federativas con necesidades educativas especiales o diversidad funcional.
7. Proyecto deportivo o memoria de la entidad solicitante, para la que se solicita la ayuda, incluyendo, posibles ingresos y beneficios de las personas asociadas
8. Declaración jurada de que la entidad no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 11 apartado 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de asociación beneficiaria.
9. Calendario oficial deportivo de la competición.

En todo caso, se podrán solicitar por la Delegación de Deportes nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para valorar la solicitud.

Sexta.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

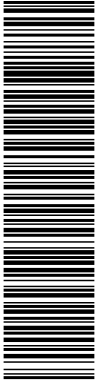
Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes, deberán ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes Bases, y que se dispondrán en la página web www.merida.es.

La solicitud y toda documentación anexa, deberá ser presentada en la plataforma Digital Municipal "<https://sede.merida.es/>", o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Séptima.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la

DOCUMENTO Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722977-119YY-7C9MQ-AY70M BA7E47B7F5E5C26D210DFA974384D9AD68EE20E6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

Ley General de Subvenciones, así como el artículo 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional
2. Petición de los informes que se estimen necesarios.
3. Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.

La Comisión de Valoración y Seguimiento estará formada por las siguientes personas:

1. Presidente: Concejal-Delegado de Deportes o persona en quien delegue
2. Vocalías: Una persona representante de la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mérida y una persona de la Delegación de Hacienda
3. Secretaría: Personal administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

La resolución de los procedimientos de concesión será adoptada por la Junta de Gobierno Local Órgano Delegado, previo informe-propuesta del órgano colegiado referido anteriormente.

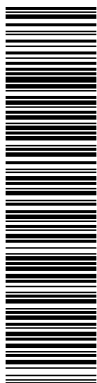
La resolución de la presente convocatoria será publicada en el BOP.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, deberán notificarse mediante la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Octava.- LINEAS DE AYUDAS

Mediante la presente se convocan ayudas para las siguientes líneas de subvención:

- a)) Línea de Entidades Deportivas: Destinada a clubes deportivos que tengan la sede principal en Mérida o que desarrollen su actividad principal en esta localidad. Dotación para 2021: Cuarenta mil euros (40.000,00)
- b) Línea de Deportistas Masculinos: Destinada al fomento, promoción, mejora y perfeccionamiento de deportistas masculinos locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales Dotación para 2021: Diez mil euros (10.000,00 €)
- c) Línea de Deportistas Femeninas: Destinada al fomento, promoción, mejora y perfeccionamiento de deportistas Femeninas locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales Dotación para 2021: Diez mil euros (10.000,00 €)



Novena.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

- **Para Entidades Deportivas**

La cuantía de las ayudas que se otorguen para las entidades deportivas se determinará, atendiendo a los criterios que a continuación se especifican, con la ponderación que se detalla a continuación:

- **Entidades deportivas.**

1. Por no tener cedido instalaciones Municipales 10 puntos.
2. Por trabajar con el deporte Base 15 puntos
3. Por cada licencia federativa menor de 18 años 0,40 puntos.
4. Por cada licencia federativa femenina menor de 18 años 1 punto.
5. Por cada licencia federativa mayor de 18 años 0,10 puntos.
6. Por cada licencia federativa femenina mayor de 18 años 0,50 puntos.
7. Por cada licencia federativa Diversidad Funcional 2 puntos.
8. Participación como club en Competición Oficial (desde 1 de septiembre de 2020 hasta la publicación de la convocatoria en el BOP).
 1. Nivel Internacional. (Excepto máster) 20 puntos.
 2. Nivel Nacional (sólo se valorará las competiciones oficiales denominadas nacionales que impliquen viajes fuera de la Comunidad) (No se tendrá cuenta la competición máster) 10 puntos.
 3. Nivel Autonómico 5 puntos.
9. Posición del club en competición Nacional o Internacional (desde 1 de septiembre de 2020 hasta la publicación de la convocatoria en el BOP), se valorará sólo la mejor posición del club por categoría.

1º 50 P	4º 25 P	7º 22 P	10º 17 P	13º 14 P	16º 11 P	19º 8 P
2º 40 P	5º 24	8º 20 P	11º 16 P	14º 13 P	17º 10 P	20º 7 P
3º 30 P	6º 23	9º 18 P	12º 15 P	15º 12 P	18º 9 P	

10. Por cada año de antigüedad del club 0,10 puntos

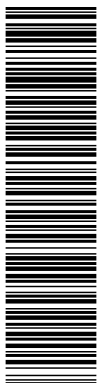
La fórmula de cálculo de la subvención es la siguiente:

$$\frac{Sn=40000 \times Psn}{\Sigma P}$$

Sn= Importe de la subvención de la entidad solicitante.

Σ P= Suma de puntos obtenidos por todas las entidades participantes.

Psn= Puntos obtenidos por la entidad solicitante.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

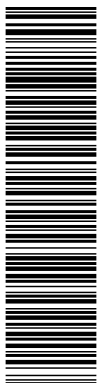
Deportes

• Para Deportistas

MODALIDADES FEDERADAS NO OLÍMPICAS				
CATEGORÍA PARTICIPACIÓN	PUESTO	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATO ESPAÑA
ABSOLUTO	PARTICIPACIÓN	75	50	0
	ORO	200	150	100
	PLATA	150	100	75
	BRONCE	100	75	50
	4º	75	50	25
	5º	50	25	12
MENOS DE 18 AÑOS	PARTICIPACIÓN	50	25	
	ORO	100	75	50
	PLATA	75	50	35
	BRONCE	50	35	25
	4º	35	25	12
	5º	25	12	6

MODALIDADES FEDERADAS OLÍMPICAS O PARALÍMPICAS				
CATEGORÍA PARTICIPACIÓN	PUESTO	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO EUROPEO	CAMPEONATO ESPAÑA
ABSOLUTO	PARTICIPACIÓN	150	100	0
	ORO	300	250	200
	PLATA	250	200	150
	BRONCE	200	150	100
	4º	150	100	50
	5º	75	50	25
MENOS DE 18 AÑOS	PARTICIPACIÓN	75	50	0
	ORO	200	150	100
	PLATA	150	100	75
	BRONCE	100	75	50
	4º	50	50	25
	5º	25	25	25

MODALIDAD DE EQUIPOS



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

EQUIPOS	2 PERSONAS	3 A 5 PERSONAS	6 A 11 PERSONAS	12 Ó MAS PERSONAS
La puntuación que se refleja será para el total del equipo, por los méritos deportivos, multiplicando el valor de las tablas anteriores, por el siguiente factor.	1	1.5	2	2.5

1. En caso de acreditar méritos deportivos por su participación equipos, se deberá cumplimentar el Anexo correspondiente a la valoración de Méritos de equipo, incluyendo a todas las personas integrantes del equipo.
 - a. La puntuación que obtendrá cada individuo, será la baremación total del equipo dividida por cada integrante.
2. Sólo se puntuará una asistencia por persona a cada competición, independientemente del número de pruebas o categorías en las que haya participado.

La fórmula de cálculo de la subvención para la línea de Deportistas Masculinos y Femeninas es la siguiente:

$$An = \frac{10000 \times Psn}{\Sigma P}$$

An= Importe de la Ayuda de la persona solicitante.
 Σ P= Suma de puntos totales de las personas solicitantes.
 Psn= Puntos obtenidos por quien solicita.

Décima.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las ayudas no podrán exceder de:

- 2.000,00 euros para deportistas
- 4.000,00 euros por entidad deportiva

Así, concedida una ayuda o subvención en el ejercicio 2021, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse una nueva ayuda del Ayuntamiento a la persona o entidad beneficiaria.

Finalmente las ayudas que se concedan con cargo a la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquier otra Administración o ente público o privado,

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Undécima.-GASTOS JUSTIFICABLES

Se consideran gastos justificables los siguientes:

1. Licencias deportivas correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva.
2. Abonos de tasas de instalaciones y espacios deportivos municipales.
3. Tasas federativas oficiales por arbitraje
4. Seguros Deportivos de Accidentes
5. Material deportivo relacionado con la disciplina deportiva que se desarrolla.
6. Alojamiento y manutención de hostelería, correspondiente a competiciones de carácter oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva. (Sólo Facturas)
7. Desplazamientos en transporte público, correspondiente a competiciones de carácter oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva (Sólo Facturas)
8. Cuotas de Gimnasio, mediante factura conformada.
9. Sesiones de fisioterapia, mediante factura conformada.

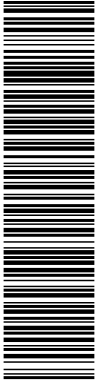
Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida. Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente.

No obstante en ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda.

Duodécima.- JUSTIFICACIÓN

El periodo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2021, para lo que las personas o entidades que reciban la ayuda, deberá presentar la documentación relativa a la justificación de las mismas, mediante la presentación de una memoria económica y actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones expuestas en su solicitud, actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones, según Anexo que corresponda a la línea solicitada, que hayan financiado las actividades subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la ayuda, mediante la presentación de las facturas originales justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados anteriormente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención.

La subvención podrá ser abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, además de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Todas las facturas deberán tener fechas comprendidas entre el 1 de Enero del 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021.

Es obligatoria la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte de la empresa que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará de los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de las personas beneficiarias, con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

No se admitirán los pagos en metálico,

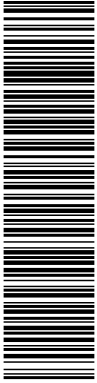
La justificación de los pagos se realizará mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Entidad, emitidos a nombre de la empresas que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, que acrediten el pago de los mismos.

Décimo Tercera .- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se disminuirá o se cancelarán las ayudas concedidas a las personas beneficiarias.

En caso de que se comprobase que desde el momento del pago de la ayuda hasta el año posterior a la resolución de las ayudas, no se cumplen con los requisitos expuestos en el apartado Décimo Cuarto “Publicidad y Difusión”, se puede reclamar el

DOCUMENTO Convocatoria: Convocatoria de ayudas a entidades y deportistas 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 119YY-7C9MQ-AY70M Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Felipe Gonzalez Martín, Concejal de Deportes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 23/09/2021 11:50	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 11:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Deportes

reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Décimo Cuarta.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Las personas o entidades beneficiarias se comprometen con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a:

- Presencia del logo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en todos los soportes gráficos y de comunicación que la persona o entidades deportivas tengan como espacios de difusión.
- Presencia del logo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la Equipación oficial durante la temporada 2021 y 2022
- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida puede divulgar la concesión de las ayudas y utilizar la imagen gráfica de las personas o entidades que reciban ayudas, en sus propias campañas de comunicación y difusión.

En Mérida, a de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN